

Añil de mil ochocientos cinquenta y uno. Reunido en sesión ord.^a los Sres. de la Ayuntamiento pleno cont.^a trataron y acordaron lo siguiente
Sebio el Decreto of.^o 39. el qual unicamente contiene
dos art.^{os} nuevos: una para que en de Gobernador
de esta prov.^a D. Joaquin Lopez Pacheco y otros
nombrando a su lugar a D. Sebastian Torrens
y Sierra quedando enterado.

Sebio con los Decretos of.^{os} 50 y 51. los cuales no
contienen ningun orden de quida
cuenta al Ayuntamiento.

Conde que se conueya esta reunion y firma
los tres señores de la corporacion de
segundo certifico

José Barragán, José Garcia, Juan. Barragán

Juan Lorente

Señon ordinaria En la villa de Archena a Cuatro de Mayo de mil
ochocientos cinquenta y uno. Reunidos en sesión ordi-
naria los Sres. de la Ayuntamiento cont.^a trataron y acordaron lo siguiente

Sebio el Decreto of.^o 52. el qual no contiene ningun
superior orden de quida cuenta al Ayuntamiento
Sebio el Decreto of.^o 53. el qual unicamente contiene dos v.
decretos con varios articulos para q.^e en lugar del 1.^o
senalado del premio de cobranza se señale el 3.^o; cuyo
rebaja deve seguir desde 1.^o de Julio del presente año.; otro
para q.^e note señale ni haya recargo anticipadam.^{te} con
dectino a constituir fondo supletorio de la contribucion
territorial; y las cantidades que por este concepto hubie-
re necesidad de repartir, lo sean en el ultimo mes de
cada año; limitandolas a lo q.^e importen las partidas
fallidas; y los perdones q.^e durante el se hayan declarado
otra de la division local de contribuciones directas con
varias prevenciones para q.^e la cobranza del 2.^o trimestre
ya venido, se verifique en la misma manera que el 1.^o

